

## MEMORANDO

**PARA:** COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
**ING. MARLON EVELINE.**

**DE:** SECRETARIO GENERAL  
**ABOG. JOSE JUAN PINEDA.**

**ASUNTO:** INFORMACION PORTAL DE TRANSPARENCIA.

**FECHA:** 27 de junio, 2016



Se le remiten según memorando las copias de la RESOLUCIONES de Consejo Directivo, correspondientes al mes de mayo.

Nº	Nº DE RESOLUCION	FECHA	Nº SESION	PUNTO CENTRAL
1	CD-SO-13-05-2016-5:b	13, MAYO 2016	ORD. Nº 04- 2016	Autorizar al Director Ejecutivo para que firme un Pagare a favor del Fondo Hondureño de Inversión Social con el propósito de garantizar el desembolso de L.6,246,280.20 que hará el Banco Alemán KFW al INFOP, para la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS), y el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), para la planificación y ejecución de planes de formación ocupacionales dirigido a jóvenes en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; Municipio de La Lima, Departamento de Cortes, Municipio de Gracias, Departamento de Lempira, en el marco del programa Convivencia y Espacios Seguros para Jóvenes en Honduras (CONVIVIR),
2	CD-SO-13-05-2016-5: c	13, MAYO 2016	ORD. Nº 04- 2016	Reconsideración del contenido de las Resoluciones NO. CD-SE-10-11-2015-4 y CD-SO-05-11-2015-5.b específicamente sobre la prohibición del pago de las horas extras del Instituto Nacional De Formación Profesional (INFOP)



3	CD-SO-30-05-2016.5.a	30,MAYO 2016	ORD. N°05-2016	Aportación por parte del INFOP a la Red De Directores De Los Institutos De Formación Profesional De Centro América, Panamá Y República Dominicana, para la creación de la Secretaria Técnica De La Red, en el marco de CECC/SICA
4	CD-SO-27-05-2016-5.b	30,MAYO 2016	ORD.N°05-2016	Autorización para la asignación de los Gastos de Representación que conforme a Ley tienen derecho durante el Ejercicio Fiscal 2016, la Dirección Ejecutiva y la Sub Dirección Ejecutiva, según el Artículo No.29 de las Disposiciones Presupuestarias del presente año
5	CD-SO-27-05-2016-5.c	30,MAYO 2016	ORD.N°05-2016	Autorización a la Dirección Ejecutiva, para que bajo su Criterio, Consideración y Responsabilidad asigne a los Funcionarios o empleados que considere procedente, cuando el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) reciba invitaciones del exterior, para participar en eventos sean estos talleres, seminarios, conferencias, etc.,
6	CD-SO-27-05-2016-7.a	30,MAYO 2016	ORD.N°05-2016	Presentación de Informe de la Licitación Privada Nacional" N° 02-2016 para la contratación de "Seguro Médico Hospitalario, a Nivel Nacional" para uso exclusivo de los Empleados del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP),
7	CD-SO-27-05-2016-7.a	06, JUNIO 2016	ORD.N°05-2016	Recurso de Apelación presentado por el Abogado Josué Bernabé Quevedo Moreno Apoderado Legal, en Representación de AGRÓNOMOS Empleados del INFOP,
8	CD-SO-27-05-2016-7.b	06, JUNIO 2016	ORD.N°05-2016	Recurso de Apelación presentado por el Abogado Jorge Alberto Cáceres Padilla Apoderado Legal, en Representación de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA

CC . ARCHIVO



*Instituto Nacional de Formación Profesional*

MEMORANDO

CD-SO-09-05-2016-5: b

PARA: SECRETARIO GENERAL  
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
JEFA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DE: DIRECTOR EJECUTIVO  
ABG. CESAR ANTONIO PINTO PACHECO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 13 DE MAYO DEL AÑO 2016



En sesión ordinaria N°04-2016 celebrada el día lunes 09 de mayo de 2016, en su punto de Agenda N°5. Dirección Ejecutiva, inciso b. Autorizar al Director Ejecutivo para que firme un Pagare a favor del Fondo Hondureño de Inversión Social con el propósito de garantizar el desembolso de L.6,246,280.20 que hará el Banco Alemán KFW al INFOP, para la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (IDECOAS-FHIS), y el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), para la planificación y ejecución de planes de formación ocupacionales dirigido a jóvenes en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; Municipio de La Lima, Departamento de Cortés, Municipio de Gracias, Departamento de Lempira, en el marco del programa Convivencia y Espacios Seguros para Jóvenes en Honduras (CONVIVIR), Por lo que el Consejo Directivo acuerda la Resolución CD-SO-09-05-2016-5:b

CONSIDERANDO: QUE EL ABOGADO CESAR ANTONIO PINTO PACHECO, DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP EXPLICO A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), ACORDO CON EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS) Y EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS) SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN OCUPACIONALES DIRIGIDOS A JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, MUNICIPIO DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE cortés, Y MUNICIPIO DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONVIVENCIA Y ESPACIOS SEGUROS PARA JOVENES EN HONDURAS (CONVIVIR).



CONSIDERANDO: QUE EL OBJETIVO DE DICHO CONVENIO ES PLANIFICAR Y EJECUTAR UNA SERIE DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DE FORMULACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN/CAPACITACIÓN OCUPACIONALES DENTRO DE LOS SECTORES INDUSTRIALES, COMERCIO Y SERVICIOS, A FIN DE DESARROLLAR Y CERTIFICAR LAS COMPETENCIAS LABORALES EN DIFERENTES OCUPACIONES A LOS JÓVENES, COMPLEMENTADAS CON UN ENFOQUE Y FORMACIÓN EMPRENDEDORA, EN LOS MUNICIPIOS DE INFLUENCIA DEL PROGRAMA CONVIVIR/IDECOAS-FHIS.

CONSIDERANDO: QUE EL MONTO DEL CONVENIO ES DE L.6,239,280.20 QUE SERÁN TRANSFERIDOS AL INFOP, POR IDECOAS-FHIS Y FINANCIADOS A TRAVÉS DEL CONVENIO DE CREDITO KFW-CONVIVIR 2011 65-364, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE HONDURAS Y EL BANCO ALEMÁN DE DESARROLLO; PARA CUBRIR LOS COSTOS DE LOS CERTIFICADOS DE LOS PARTICIPANTES.

CONSIDERANDO: QUE EL ABOGADO CESAR ANTONIO PINTO PACHECO, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL INFOP, SOLICITO ANTE EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZACIÓN PARA FIRMAR UN PAGARE REQUERIDO POR EL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (FHIS), A FIN DE RESPALDAR EL DESEMBOLSO DE LOS L.6,246,280.20 QUE SERÁN TRANSFERIDOS POR EL IDECOAS-FHIS Y FINANCIADOS A TRAVÉS DEL CONVENIO DE CREDITO KFW-CONVIVIR; MISMO QUE SERA DESEMBOLSADO CONFORME A LAS PROYECCIONES, SIENDO EL UNICO COSTO DEL INFOP LA APORTACION DE VEINTICINCO MIL LEMPIRAS COMO CONTRAPARTE. Y ASÍ LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN OCUPACIONALES DIRIGIDOS A JOVENES EN EL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, MUNICIPIO DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS Y MUNICIPIO DE GRACIA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CONVIVENCIA Y ESPACIOS SEGUROS PARA JÓVENES EN HONDURAS (CONVIVIR).

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 LITERAL K) DE LA LEY DE INFOP.

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDA LA INFORMACIÓN Y EXPLICACIONES SOBRE EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO AGUA Y SANEAMIENTO A



TRAVÉS DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL (IDECOAS- FHIS) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN OCUPACIONALES DIRIGIDO A JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, MUNICIPIO DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS Y MUNICIPIO DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y ESPACIOS SEGUROS PARA JÓVENES EN HONDURAS (CONVIVIR).

SEGUNDO: SE AUTORIZA AL ABOGADO CESAR ANTONIO PINTO PACHECO, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO, PARA QUE FIRME UN PAGARE, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL DESEMBOLSO DE SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 20/100 (L.6,246,280.20) QUE SERAN TRANSFERIDOS POR EL IDECOAS-FHIS Y FINANCIADOS A TRAVÉS DEL CONVENIO DE CRÉDITO KFW-CONVIVIR AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), ÚNICAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE IDECOAS-FHIS Y EL INFOP.

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.



 auditoria  
 archivo

*Instituto Nacional de Formación Profesional*  
**MEMORANDO**

CD-SO-09-05-2016-5.c

PARA: SECRETARIO GENERAL  
UNIDAD DE ASESORIA LEGAL  
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
JEFA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DE: DIRECTOR EJECUTIVO  
ABG. CESAR ANTONIO PINTO PACHECO.

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 13 DE MAYO DEL AÑO 2016



En sesión ordinaria N° 04-2016 Celebrada el día lunes 09 de mayo del año 2016, en su punto de Agenda N° 5. Dirección Ejecutiva, inciso c. Reconsideración del contenido de las Resoluciones NO. CD-SE-10-11-2015-4 y CD-SO-05-11-2015-5.b específicamente sobre la prohibición del pago de las horas extras del Instituto Nacional De Formación Profesional (INFOP), el Consejo Directivo acuerda la Resolución CD-SO-09-05-2016-5.c.

**CONSIDERANDO: QUE EN SESIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, EL CONSEJO DIRECTIVO TOMÓ LA DECISIÓN DE IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AUSTERIDAD, ENTRE ELLAS LA REDUCCIÓN DEL PAGO DE HORAS EXTRAS A LOS INSTRUCTORES Y VIGILANTES, ASÍ COMO EL NO PAGO DE HORAS EXTRAS PARA LOS DEMÁS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS.**

**CONSIDERANDO: QUE EN ESTA SESIÓN ORDINARIA 04-2016, SE PRESENTARON PARA SU CONSIDERACIÓN Y REVISIÓN EL CONTENIDO DE LAS RESOLUCIONES DE CONSEJO DIRECTIVO N° CD-SO-05-11-2015-5.b, Y CD-SE-10-11-2015-4, MISMAS QUE CONTIENEN TODAS LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y AHORRO, ENTRE ELLAS LA NO AUTORIZACIÓN DE PAGAR LAS HORAS EXTRAS PARA EL PERIODO DEL 2015.**

**CONSIDERANDO: QUE MEDIANTE OFICIO DAF-INFOP/0089-2016 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2016, EL LICENCIADO LUIS FERNANDO PINEL JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SOLICITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP LA SUSPENSIÓN DE LA PROHIBICIÓN DEL PAGO DE HORAS EXTRAS PARA EMPLEADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL**



**DURANTE EL AÑO 2016, ESTO EN VIRTUD QUE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO HA MEJORADO COMPARATIVAMENTE A LA DEL 2015.**

**CONSIDERANDO: QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS EDUCACIONALES PLANIFICADOS PARA EL PRESENTE AÑO 2016, REQUIERE QUE MUCHOS INSTRUCTORES LABOREN TAMBIÉN EN HORAS FUERA DE SU HORARIO NORMAL, EN VISTA DE QUE MUCHOS DE LOS ESTUDIANTES TRABAJAN EN EL DÍA Y SOLO PUEDEN RECIBIR CLASES EN HORARIO DESPUÉS DE LAS CUATRO DE LA TARDE Y DÍAS INHÁBILES COMO SER EL SÁBADO Y DOMINGO.**

**POR TANTO:**  
**EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 LITERAL K) DE LA LEY DEL INFOP, POR UNANIMIDAD DE VOTOS,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN REALIZADA POR EL LICENCIADO LUIS FERNANDO PINEL, JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SOBRE EL CONTENIDO DE LAS RESOLUCIONES N° CD-SO-05-11-2015-5.b Y CD-SE-10-11-2015-4, ESPECÍFICAMENTE EN LO RELACIONADO EN DEJAR SIN VALOR Y EFECTO PARA EL EJERCICIO 2016 LAS RESOLUCIONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE.**

**SEGUNDO: SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A PAGAR TODAS LAS HORAS EXTRAS DEL PRESENTE AÑO QUE ESTÉN PENDIENTES DE PAGO CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL QUE REGULA LAS MISMAS.**

**TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.**



- AUDITORIA
- ARCHIVO



*Instituto Nacional de Formación Profesional*  
**MEMORANDO**

CD-SO-27-05-2016-5.a

PARA: SECRETARIO GENERAL  
ABG. JOSE JUAN PINEDA VARELA

DE: DIRECTOR EJECUTIVO  
ABG. CESAR ANTONIO PINTO PACHECO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 30 DE MAYO, 2016



En Sesión Ordinaria N°05-2016 celebrada el viernes 27 de mayo del año 2016, en su punto de agenda N°5. Dirección Ejecutiva, inciso a. Aportación por parte del INFOP a la Red De Directores De Los Institutos De Formación Profesional De Centro América, Panamá Y República Dominicana, para la creación de la Secretaría Técnica De La Red, en el marco de CECC/SICA, el Consejo Directivo acuerda la presente Resolución N° CD-SO-27-05-2016-5.a:

**CONSIDERANDO: QUE LA RED DE DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CENTRO AMÉRICA, PANAMÁ Y REPÚBLICA DOMINICANA (REDIFP) DECIDIÓ ESTRUCTURAR LA SECRETARIA TÉCNICA DE DICHA ENTIDAD, POR LO QUE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA SE ACORDÓ QUE TODAS LAS INSTITUCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE FORMAN PARTE DE LA RED, DEBERÁN REALIZAR UN APOORTE ANUAL DE \$ 13,285.00 POR EL TRANCURSO DE DOS AÑOS.**

**CONSIDERANDO: QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) FORMA PARTE DE LA RED DE DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CENTRO AMÉRICA, PANAMÁ Y REPÚBLICA DOMINICANA (REDIFP).**

**CONSIDERANDO: QUE TODOS LOS INSTITUTOS DE LA RED ESTABLECIERON EL PLAZO DE UN MES PARA DAR RESPUESTA A ESTA SOLICITUD DE APORTACIÓN PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA SECRETARIA DE LA RED DE DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CENTRO AMÉRICA, PANAMÁ Y REPÚBLICA DOMINICANA (REDIFP) Y SIENDO QUE DICHA SOLICITUD HA SIDO ANALIZADA AMPLIAMENTE POR PARTE DE LOS MIEMBROS.**

**POR TANTO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, ARTICULO 15 LITERAL E) DE LA LEY DE INFOP, POR UNANIMIDAD.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AUTORIZAR A LA DIRECCION EJECUTIVA PARA QUE EN REPRESENTACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL, EFECTUE EL APORTE ANUAL DE TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS (\$13,285.00) O SU EQUIVALENTE EN LEMPIRAS POR EL TRANCURSO DE DOS AÑOS PARA ESTABLECER LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA RED, HACIENDO UN TOTAL DE VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA DÓLARES AMERICANOS (\$26,570.00)**



**SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.**

-  Auditoria
-  Archivo

*Instituto Nacional de Formación Profesional*  
**MEMORANDO**

CD-SO-27-05-2016-5.b

PARA: SECRETARIO GENERAL  
ABG. JOSE JUAN PINEDA VARELA

DE: DIRECTOR EJECUTIVO  
ABG. CESAR ANTONIO PINTO PACHECO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 30 DE MAYO, 2016



En Sesión Ordinaria N° 05-2016 celebrada el viernes 27 de mayo del año 2016, en su punto de agenda N°5. Dirección Ejecutiva, inciso b, **Autorización** para la asignación de los Gastos de Representación que conforme a Ley tienen derecho durante el Ejercicio Fiscal 2016, la Dirección Ejecutiva y la Sub Dirección Ejecutiva, según el Artículo No.29 de las Disposiciones Presupuestarias del presente año, el Consejo Directivo acuerda la presente Resolución **CD-SO-27-05-2016-5.b**:

**CONSIDERANDO: QUE SE HA PRESENTADO ANTE LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN QUE CONFORME A LEY TIENEN DERECHO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Y LA SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA, SEGÚN EL ARTÍCULO N°29 DE LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESENTE AÑO.**

**CONSIDERANDO: QUE SE HACE NECESARIO QUE TANTO EL DIRECTOR EJECUTIVO Y SUB DIRECTOR, TENGA GASTOS DE REPRESENTACIÓN PARA ATENDER ASUNTOS INHERENTES AL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.**

**POR TANTO:**  
**EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA; 15 LITERAL K) DE LA LEY DE INFOP, Y EL ARTICULO 29 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



**RESUELVE:**

**PRIMERO: SE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15, 000.00) A FAVOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA, ASI COMO TAMBIEN LA MISMA CANTIDAD A LA SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA, PARA GASTOS DE REPRESENTACIÓN INHERENTES A SUS FUNCIONES, CONFORME AL ARTICULO N°29 DE LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTARIAS.**

**SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.**



 Auditoria  
 Archivo



*Instituto Nacional de Formación Profesional*

MEMORANDO

CD-SO-27-05-2016-5.c

PARA: SECRETARIO GENERAL  
ABG. JOSE JUAN PINEDA VARELA

DE: DIRECTOR EJECUTIVO  
ABG. CESAR ANTONIO PINTO PACHECO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 30 DE MAYO, 2016



En Sesión Ordinaria N° 05-2016 celebrada el viernes 27 de mayo del año 2016, en su punto de agenda N° 5. Dirección ejecutiva, inciso c. **Autorización a la Dirección Ejecutiva, para que bajo su Criterio, Consideración y Responsabilidad asigne a los Funcionarios o empleados que considere procedente, cuando el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) reciba invitaciones del exterior, para participar en eventos sean estos talleres, seminarios, conferencias, etc., el Consejo Directivo acuerda la presente Resolución CD-SO-27-05-2016-5.c:**

**CONSIDERANDO: QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA INSTITUCIÓN PRESENTO SOLICITUD AL CONSEJO DIRECTIVO PARA QUE SE LE AUTORICE BAJO SU CRITERIO, CONSIDERACIÓN Y RESPONSABILIDAD, LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS O EMPLEADOS QUE CONSIDERE PROCEDENTE, CUANDO EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) RECIBA INVITACIONES DEL EXTERIOR, PARA PARTICIPAR EN EVENTOS SEAN ESTOS TALLERES, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, ETC.**

**CONSIDERANDO: QUE SEGÚN ANÁLISIS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SON DE LA OPINIÓN QUE LO IMPORTANTE ES ESTABLECER UN MEDIO ALTERNATIVO MÁS EXPEDITO COMO SER EL CORREO ELECTRÓNICO U OTRO, PARA QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PUEDA INFORMAR Y SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS PREVIO A TENER UNA SESIÓN, PERO POSTERIORMENTE SE DEBERÁN PRESENTAR PARA SU RATIFICACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.**

**POR TANTO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA; 15 LITERAL K) DE LA LEY DE INFOP, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AUTORIZAR A LA DIRECCION EJECUTIVA PARA QUE BAJO SU CRITERIO, CONSIDERACION Y RESPONSABILIDAD ASIGNE A LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS QUE CONSIDERE PROCEDENTE, CUANDO EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) RECIBA INVITACIONES DEL EXTERIOR PARA PARTICIPAR EN EVENTOS SEAN ESTOS TALLERES, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, ETC., PREVIO HABER HECHO DEL CONOCIMIENTO DE LAS INVITACIONES QUE SE HAYAN RECIBIDO, A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, POR MEDIO DEL CORREO ELECTRONICO PARA SU AUTORIZACION O POR LA VIA MAS EXPEDITA PARA TAL EFECTO.**

**SEGUNDO: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEBERÁ PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO PARA SU RATIFICACIÓN TODAS AQUELLAS INVITACIONES QUE HAYA RECIBIDO EL INFOP DEL EXTERIOR PARA PARTICIPAR EN TALLERES, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, ETC., Y QUE HUBIESEN SIDO AUTORIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO.**

**TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.**



- Auditoria
- Archivo



*Instituto Nacional de Formación Profesional*  
**MEMORANDO**

CD-SO-27-05-2016-7.a

PARA: SECRETARIO GENERAL  
ABG. JOSE JUAN PINEDA VARELA

DE: DIRECTOR EJECUTIVO  
ABG. CESAR ANTONIO PINTO PACHECO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 30 de MAYO, 2016



En sesión ordinaria N° 05-2016 celebrada el viernes 27 de mayo del año 2016, en su punto de agenda N°7. Asuntos Varios, inciso a. Presentación de Informe de la Licitación Privada Nacional N° 02-2016 para la contratación de "Seguro Médico Hospitalario, a Nivel Nacional" para uso exclusivo de los Empleados del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), el Consejo Directivo acuerda la presente Resolución CD-SO-27-05-2016-7.a:

**CONSIDERANDO: QUE SE HA SOMETIDO EN LA SESIÓN ORDINARIA 05-2016 PARA SU APROBACIÓN EL INFORME Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE INVERSIONES SOBRE LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 02-2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE UN "SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO, A NIVEL NACIONAL" PARA USO EXCLUSIVO DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP).**

**CONSIDERANDO: QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 04-2016 SE DECLARÓ FRACASADO EL LOTE N° 3 "SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO" DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 01-2016, Y POR ELLO LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO INSTRUYERON SE INICIARA DE FORMA INMEDIATA UN NUEVO PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN "SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO" CONFORME AL PLIEGO DE LICITACIONES UTILIZADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA N° 001-2016, COMO TAMBIÉN CONFORME A LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.**

**POR TANTO:**  
**EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y EN**



APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15 LITERAL K) DE LA LEY DE INFOP, 11, 38, 57, 83, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, 51 Y 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR RECIBIDO EL INFORME Y RECOMENDACIÓN, PRESENTADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES SOBRE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 02-2016 DENOMINADA "SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO PARA USO EXCLUSIVO DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)".

SEGUNDO: SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN CONTINUAR CON EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 02-2016 HASTA LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DEL "SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO".

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.



 Auditoria  
 Archivo

*Instituto Nacional de Formación Profesional*  
**MEMORANDO**

CD-SO-27-05-2016-6.a

PARA: SECRETARIO GENERAL  
ABG. JOSE JUAN PINEDA VARELA

DE: DIRECTOR EJECUTIVO  
ABG. CESAR ANTONIO PINTO PACHECO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 06 DE JUNIO, 2016



En Sesión Ordinaria N°05-2016 celebrada el viernes 27 de mayo del año 2016, en su punto de agenda N°6. Secretaria General, inciso a. **Recurso de Apelación presentado por el Abogado Josué Bernabé Quevedo Moreno Apoderado Legal, en Representación de AGRÓNOMOS Empleados del INFOP, el Consejo Directivo acuerda la presente Resolución N° CD-SO-27-05-2016-6.a:**

**CONSIDERANDO: QUE EL ABOGADO JOSUÉ BERNABÉ QUEVEDO MORENO, EN SU CONDICIÓN DE APODERADO LEGAL DE LOS PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS AGRÍCOLAS, INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° DE-021-2015 EMITIDA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFOP.**

**CONSIDERANDO: QUE ESTE RECURSO DE APELACIÓN FUE INTERPUESTO EN TIEMPO Y DEBIDA FORMA, POR CONSIDERAR LA PARTE RECURRENTE QUE LO REALIZADO A SU REPRESENTADA ES IMPROCEDENTE.**

**CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INFOP EMITIÓ EL DOCUMENTO DENOMINADO "INFORME APELACIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL CASO DE APELACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS AGRÍCOLAS." POR LO CUAL RECOMIENDA SE DECLARE SIN LUGAR ESTE ESCRITO SOBRE REAJUSTES DE SALARIO CONFORME AL MÍNIMO PROFESIONAL DEL ARANCEL DE HONDURAS PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL LA GACETA EL 19 DE JUNIO DE 1999, POR SER IMPROCEDENTE ESTE RECURSO DE APELACIÓN.**

**POR TANTO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO, POR UNANIMIDAD, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 80, 140, 303 DE LA CONSTITUCIÓN DE**



LA REPÚBLICA, 1, 361 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO; 1,5, 6, Y 7 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 1 Y 139 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; Y DEMAS LEYES APLICABLES.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL ABOGADO JOSUÉ BERNABÉ QUEVEDO MORENO, EN SU CONDICIÓN DE APODERADO LEGAL DE LOS PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS AGRÍCOLAS, PRESENTADO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° DE-021-2015 EMITIDA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFOP.

SEGUNDO: CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN N°. DE-021-2015 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015, TODO EN VIRTUD DE HABER SIDO EMITIDA EN ESTRICTO APEGO A DERECHO.

TERCERO: ESTA RESOLUCIÓN NO PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA, QUEDANDO AL INTERESADO EL TERMINO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA INTERPONER EL RECURSO DE REPOSICIÓN POR LO QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL DEL INFOP, PROCEDER A NOTIFICAR ESTA RESOLUCIÓN AL INTERESADO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CUARTO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.



 Auditoria  
 Archivo



*Instituto Nacional de Formación Profesional*  
**MEMORANDO**

CD-SO-27-05-2016-6.b

PARA: SECRETARIO GENERAL  
ABG. JOSÉ JUAN PINEDA VARELA

DE: DIRECTOR EJECUTIVO  
ABG. CESAR ANTONIO PINTO PACHECO

ASUNTO: RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 06 DE JUNIO, 2016



En Sesión Ordinaria N° 05-2016 celebrada el viernes 27 de mayo del año 2016, en su punto de agenda N° 6. Secretaria General" inciso b. **Recurso de Apelación presentado por el Abogado Jorge Alberto Cáceres Padilla Apoderado Legal, en Representación de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA,** el Consejo Directivo acuerda la presente Resolución N° CD-SO-27-05-2016-6.b:

**CONSIDERANDO: QUE EL ABOGADO JORGE ALBERTO CACERES PADILLA, EN SU CONDICIÓN DE APODERADO LEGAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN, EXPRESIÓN DE AGRAVIOS, CONTRA LA RESOLUCIÓN N° SDE-018-2014 EMITIDA EL 20 DE JULIO DE 2015, POR LA SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFOP.**

**CONSIDERANDO: QUE ESTE RECURSO DE APELACIÓN FUE INTERPUESTO EN TIEMPO Y DEBIDA FORMA, POR CONSIDERAR LA PARTE RECURRENTE QUE EL AJUSTE REALIZADO A SU REPRESENTADA ES IMPROCEDENTE.**

**CONSIDERANDO: QUE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INFOP EMITIÓ EL DOCUMENTO DENOMINADO "INFORME APELACIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL CASO APELACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA.", Y RECOMIENDA SE DECLARE SIN LUGAR ESTE ESCRITO, POR SER IMPROCEDENTE ESTE RECURSO DE APELACIÓN.**

**POR TANTO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO, POR UNANIMIDAD, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, ARTICULOS 1, Y 361 DEL CÓDIGO DEL TRABAJO; 2292 DEL CÓDIGO CIVIL, ARTICULOS 1, 5, 6, Y 7 DE LA LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 91, 93 Y 139 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO**

**ADMINISTRATIVO: 1, 15, 23, 24 Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INFOP, 65 DEL REGLAMENTO DE COBROS DE INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEMÁS APLICABLES.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL ABOGADO JORGE ALBERTO CACERES PADILLA, EN SU CONDICIÓN DE APODERADO LEGAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA CONTRA LA RESOLUCIÓN N° SDE-018-2014 EMITIDA EL 20 DE JULIO DE 2015, POR LA SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INFOP.**

**SEGUNDO: CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN N°. SDE-018-2014 EMITIDA POR LA SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2015, TODO EN VIRTUD DE HABER SIDO EMITIDA EN ESTRICTO APEGO A DERECHO.**

**TERCERO: ESTA RESOLUCIÓN NO PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA, QUEDANDO AL INTERESADO EL TERMINO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA INTERPONER EL RECURSO DE REPOSICIÓN POR LO QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL DEL INFOP, PROCEDER A NOTIFICAR ESTA RESOLUCIÓN AL INTERESADO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**CUARTO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.**



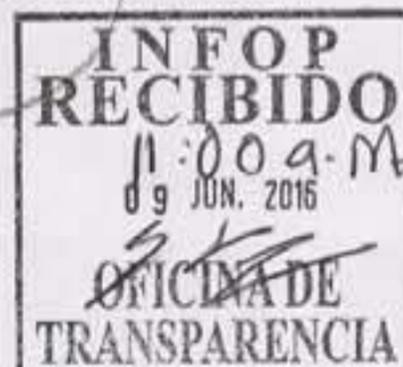
## MEMORANDO

**PARA:** COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 ING. MARLON EVELINE.

**DE:** SECRETARIO GENERAL  
 ABG. JOSE JUAN PINEDA.

**ASUNTO:** INFORMACION PORTAL DE TRANSPARENCIA.

**FECHA:** 09 DE JUNIO, 2016



Se le remiten las copias de la RESOLUCIONES de Consejo Directivo, correspondientes al mes de mayo.

Nº	Nº DE RESOLUCION	FECHA	Nº SESION	PUNTO CENTRAL
1	CD-SO-09-05-2016-5:a	13 MAYO, 2016	ORD. Nº 04-2016	1.- Aprobación y adjudicación por parte de los miembros del Consejo Directivo de la Licitación Privada Nacional 01-2016, Seguro Colectivo de Vida, Seguro de Accidentes Personales, Seguro Colectivo Médico Hospitalario, Seguro Contra Incendios de Edificios Equipo Y Herramientas Propios, Alquileres Y Cedidos, Seguro de Vehículos Y Motocicletas a Nivel Nacional para uso exclusivo del INFOP, en consonancia con el Informe de Evaluación de Ofertas Y Recomendación de Adjudicación por parte La Comisión Evaluadora asignada para tal efecto y los dictámenes de la Unidades de Asesoría Legal y Auditoría Interna.
2	CD-SO-09-05-2016-5:c	13 MAYO, 2016	ORD. Nº 04-2016	Reconsideración del contenido de las Resoluciones NO. CD-SE-10-11-2015-4 y CD-SO-05-11-2015-5.b específicamente sobre la prohibición del pago de las horas extras del Instituto Nacional De Formación Profesional (INFOP).
3	CD-SO-09-05-2016.6.a	13 MAYO, 2016	ORD. Nº 04-2016	Renuncia del Ingeniero Francisco José Rojas Padgett, Representante del Sector Gubernamental, como miembro del Consejo Directivo del INFOP
4	CD-SO-09-05-2016-6.b	13 MAYO. 2016	ORD. Nº 04-2016	Autorización para elaborar el reglamento de la Junta Directiva del Consejo Directivo del Instituto Nacional De Formación Profesional (INFOP)

CC . ARCHIVO



*Instituto Nacional de Formación Profesional*

MEMORANDO

CD-SO-9-05-2016-5.a

PARA: SECRETARIO GENERAL  
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DE: DIRECTOR EJECUTIVO  
ABG. CESAR ANTONIO PINTO PACHECO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 13 DE MAYO DEL AÑO 2016



En sesión ordinaria N°04-2016 celebrada el 9 de mayo del año 2016, en su punto de Agenda N° 5. Dirección Ejecutiva, inciso a. Aprobación y adjudicación por parte de los miembros del Consejo Directivo de la Licitación Privada Nacional 01-2016, Seguro Colectivo de Vida, Seguro de Accidentes Personales, Seguro Colectivo Médico Hospitalario, Seguro Contra Incendios de Edificios Equipo Y Herramientas Propios, Alquilados Y Cedidos, Seguro de Vehículos Y Motocicletas a Nivel Nacional para uso exclusivo del INFOP, en consonancia con el Informe de Evaluación de Ofertas Y Recomendación de Adjudicación por parte La Comisión Evaluadora asignada para tal efecto y los dictámenes de la Unidades de Asesoría Legal y Auditoría Interna, por lo que el Consejo Directivo acuerda la resolución N° CD-SO-9-05-2016-5.a.

CONSIDERANDO: QUE SE HA SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO PARA SU APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL NÚMERO 01-2016, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE "SEGUROS COLECTIVO DE VIDA, SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO, SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS Y CEDIDOS, SEGURO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS, A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP, EN CONSONANCIA CON EL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN POR LA COMISIÓN EVALUADORA ASIGNADA PARA TAL EFECTO.

CONSIDERANDO: QUE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN OFERTAS PRESENTO EN FECHA 25 DE ABRIL DEL AÑO 2016 LAS RECOMENDACIONES SIGUIENTES:

- DECLARAR INADMISIBLE LA OFERTA PRESENTADA POR FICOHSA SEGUROS, POR NO HABER SUBSANADO LA

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN TIEMPO Y FORMA, ENCONTRÁNDOSE ENMARCADO ESTE CASO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

- DECLARAR FRACASADO EL LOTE N° 3, SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO, EN VIRTUD QUE LA ÚNICA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE OFERTO PARA ESE RAMO NO SUBSANO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SIENDO POR LO TANTO SU OFERTA NO CONSIDERADA, TAL COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 132 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.
- ADJUDICAR LOS LOTES N° 1'' SEGURO COLECTIVO DE VIDA, NO. 4'' SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS O CEDIDOS A NIVEL NACIONAL PARA USO EXCLUSIVO DEL INFOP'' Y NO.5''SEGURO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS'' A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A. POR LA CANTIDAD DE DIEZ MILLONES, CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS LEMPIRAS CON 04/100(L.10,169,902.04) POR CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y POR SER LA OFERTA DE MENOS VALOR.
- ADJUDICAR EL LOTE N°.2 ''SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES'' A LA COMPAÑÍA SEGUROS LAFISE POR LA CANTIDAD DE DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 06/100, (L.10,863,843.06) POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y SER LA OFERTA DE MENOS VALOR.

CONSIDERANDO: QUE SE CUENTA CON LOS DICTÁMENES DE AUDITORIA INTERNA Y ASESORÍA LEGAL LOS CUALES CONCLUYEN QUE EL INFORME DE ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA SOBRE LA LICITACIÓN NO.01-2016 ESTE PROCESO LICITATORIO ESTÁ CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15 LITERAL K) DE LA LEY DE INFOP, 11, 12, 38, 51, 57, 83, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, 20, 125, 126, 127, 132, 136, 137, 139, 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.



RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR LOS LOTES N° 1 "SEGURO COLECTIVO DE VIDA", N°.4 "SEGURO CONTRA INCENDIOS DE EDIFICIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PROPIOS, ALQUILADOS O CEDIDOS A NIVEL NACIONAL PARA USO DEL INFOP" Y N° 5, "SEGURO DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS" A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ATLÁNTIDA S.A. POR LA CANTIDAD DE DIEZ MILLONES, CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS LEMPIRAS CON 04/100 (L.10,169,902.04) POR CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Y POR SER LA OFERTA DE MENOR VALOR PARA ESTE TIPO DE SEGURO.

SEGUNDO: ADJUDICAR EL LOTE N°.2 "SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES" A LA COMPAÑÍA SEGUROS LAFISE POR LA CANTIDAD DE DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 06/100 (L.10, 863,843.06) POR CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Y POR SER LA OFERTA DE MENOR VALOR PARA ESTE TIPO DE SEGURO.

TERCERO: DECLARAR INADMISIBLE LA OFERTA PRESENTADA POR FICOHSA SEGUROS, POR NO HABER SUBSANADO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN TIEMPO Y FORMA, ENCONTRÁNDOSE ENMARCADO ESTE CASO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 132 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

CUARTO: DECLARAR FRACASADO EL LOTE N° 3, "SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO"; EN VIRTUD QUE LA ÚNICA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE OFERTO PARA ESE RAMO NO SUBSANO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SIENDO POR LO TANTO SU OFERTA NO CONSIDERADA TAL COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 132 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

QUINTO: SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR A LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS LA RESPECTIVA ADJUDICACIÓN Y SE SUSCRIBAN LAS PÓLIZAS CORRESPONDIENTES.

SEXTO: SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN QUE INICIE DE FORMA INMEDIATA UN NUEVO PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA PARA LA ADQUISICIÓN DEL "SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO" CONFORME AL PLIEGO DE LICITACIONES UTILIZADO PARA ESTE TIPO DE SEGURO.



PROCESO, TAL Y COMO LO ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

SÉPTIMO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.



 AUDITORIA  
 ARCHIVO

*Instituto Nacional de Formación Profesional*

MEMORANDO

CD-SO-09-05-2016-5.c

PARA: SECRETARIO GENERAL  
UNIDAD DE ASESORIA LEGAL  
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
JEFA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DE: DIRECTOR EJECUTIVO  
ABG. CESAR ANTONIO PINTO PACHECO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 13 DE MAYO DEL AÑO 2016



En sesión ordinaria N° 04-2016 Celebrada el día lunes 09 de mayo del año 2016, en su punto de Agenda N° 5. Dirección Ejecutiva, inciso c. Reconsideración del contenido de las Resoluciones NO. CD-SE-10-11-2015-4 y CD-SO-05-11-2015-5.b específicamente sobre la prohibición del pago de las horas extras del Instituto Nacional De Formación Profesional (INFOP), el Consejo Directivo acuerda la Resolución CD-SO-09-05-2016-5.c.

**CONSIDERANDO: QUE EN SESIONES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, EL CONSEJO DIRECTIVO TOMÓ LA DECISIÓN DE IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AUSTERIDAD, ENTRE ELLAS LA REDUCCIÓN DEL PAGO DE HORAS EXTRAS A LOS INSTRUCTORES Y VIGILANTES, ASÍ COMO EL NO PAGO DE HORAS EXTRAS PARA LOS DEMÁS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS.**

**CONSIDERANDO: QUE EN ESTA SESIÓN ORDINARIA 04-2016, SE PRESENTARON PARA SU CONSIDERACIÓN Y REVISIÓN EL CONTENIDO DE LAS RESOLUCIONES DE CONSEJO DIRECTIVO N° CD-SO-05-11-2015-5.b, Y CD-SE-10-11-2015-4, MISMAS QUE CONTIENEN TODAS LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y AHORRO PARA EL PERIODO DEL 2015.**

**CONSIDERANDO: QUE MEDIANTE OFICIO DAF-INFOP/0089-2016 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2016, EL LICENCIADO LUIS FERNANDO PINEL JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SOLICITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP LA SUSPENSIÓN DE LA PROHIBICIÓN DEL PAGO DE HORAS EXTRAS PARA EMPLEADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DURANTE EL AÑO 2016, ESTO EN VIRTUD QUE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO HA MEJORADO COMPARATIVAMENTE A LA DEL 2015.**



POR TANTO:  
EL CONSEJO DIRECTIVO EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN  
EL ARTÍCULO 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y EN  
APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 LITERAL K) DE LA LEY DEL INFOP, POR  
UNANIMIDAD DE VOTOS,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN REALIZADA  
POR EL LICENCIADO LUIS FERNANDO PINEL, JEFE DE LA DIVISIÓN  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SOBRE EL CONTENIDO DE LAS  
RESOLUCIONES N° CD-SO-05-11-2015-5.b Y CD-SE-10-11-2015-4,  
ESPECÍFICAMENTE EN LO RELACIONADO EN DEJAR SIN VALOR Y EFECTO  
A LAS MISMAS PARA EL AÑO 2016.

SEGUNDO: SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A  
PAGAR TODAS LAS HORAS EXTRAS DEL PRESENTE AÑO QUE ESTÉN  
PENDIENTES DE PAGO CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL QUE REGULA  
LAS MISMAS.

TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.

✉ AUDITORIA  
✉ ARCHIVO



*Instituto Nacional de Formación Profesional*

MEMORANDO

CD-SO-09-05-2016- 6.a

PARA: SECRETARIO GENERAL  
JEFE DIVISIÓN ACCIONES FORMATIVAS  
UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS Y PROTOCOLO

DE: DIRECTOR EJECUTIVO  
ABG. CESAR ANTONIO PINTO PACHECO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 13 DE MAYO DEL 2016



En sesión ordinaria N° 04-2016 Celebrada el lunes 09 de mayo del año 2016, en su punto de agenda N° 6. Asuntos Varios, inciso a. **Renuncia del Ingeniero Francisco José Rojas Padgett, Representante del Sector Gubernamental, como miembro del Consejo Directivo del INFOP;** por lo que el Consejo Directivo acuerda la Resolución N° CD-SO-09-05-2016-6.a:

**CONSIDERANDO: QUE EL INGENIERO FRANCISCO JOSÉ ROJAS PADGETT, MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, PRESENTO EN ESTE ACTO SU RENUNCIA, DEBIDO A QUE LE FUERON ASIGNADAS OTRAS FUNCIONES, PARA SER DESEMPEÑADAS EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, POR LO TANTO MANIFIESTA QUE SE LE DIFICULTA CONTINUAR APOYANDO AL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) EN FORMA EFICIENTE Y EFICAZ.**

**CONSIDERANDO: QUE EL INGENIERO FRANCISCO JOSÉ ROJAS PADGETT, AGRADECE LA OPORTUNIDAD BRINDADA DE PARTICIPAR EN LA TOMA DE DECISIONES PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS EDUCATIVOS DEL INFOP, ASÍ MISMO AGRADECE A TODOS LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, POR EL PROFESIONALISMO CON QUE SE HAN TOMADO TODAS LAS DECISIONES EN PRO DE LA EDUCACIÓN.**

**CONSIDERANDO: QUE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL DIRECTOR EJECUTIVO, RECONOCEN LOS VALIOSOS APORTES QUE EL INGENIERO FRANCISCO JOSÉ ROJAS PADGETT,**



REPRESENTANTE DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, HA BRINDADO EN SUS INTERVENCIONES ANTE ESTE CONSEJO DIRECTIVO MISMAS QUE HAN FAVORECIDO A LA BUENA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO.

CONSIDERANDO: QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INFOP ESTÁ CONFORMADO SEGÚN EL ARTÍCULO 6 REFORMADO, POR 4 REPRESENTANTES DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, 3 REPRESENTANTES DE LA EMPRESA PRIVADA Y 4 REPRESENTANTES DEL SECTOR LABORAL.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 LITERAL K) DE LA LEY DE INFOP,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, EL INGENIERO FRANCISCO JOSÉ ROJAS PADGETT.

SEGUNDO: DAR UN RECONOCIMIENTO AL INGENIERO FRANCISCO JOSÉ ROJAS PADGETT, POR SU VALIOSAS APORTACIONES EN BENEFICIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP).

TERCERO: SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA QUE EN LA PRÓXIMA REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO SE TENGA PREPARADO EL RECONOCIMIENTO QUE SE LE DARÁ AL INGENIERO FRANCISCO JOSÉ ROJAS PADGETT.

CUARTO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO



📁 AUDITORIA  
📁 ARCHIVO

*Instituto Nacional de Formación Profesional*

MEMORANDO

CD-SO-09-05-2016- 6.b

PARA: SECRETARIA GENERAL  
UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

DE: DIRECTOR EJECUTIVO  
ABG. CESAR ANTONIO PINTO PACHECO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 13 de mayo del 2016



En sesión ordinaria N° 04-2016 celebrada el lunes 09 de mayo del año 2016, en su punto de agenda N° 6. Asuntos Varios, inciso b. **Autorización para elaborar el reglamento de la Junta Directiva del Consejo Directivo del Instituto Nacional De Formación Profesional (INFOP)**, el Consejo Directivo acuerda la Resolución N° CD-SO-09-05-2016-6.b:

**CONSIDERANDO: QUE EL LICENCIADO FERNANDO ALEJANDRO GARCÍA MERINO, REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO, HIZO PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DIRECTIVO, PARA AGILIZAR LOS TRÁMITES Y DECISIONES QUE SE TOMAN EN CADA UNA DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

**CONSIDERANDO: QUE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO TUVIERON A BIEN LA PETICIÓN PRESENTADA POR EL SECTOR PRIVADO REFERENTE A LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO, DONDE SE PUEDA AGILIZAR AQUELLO QUE NO ESTÁ CONTEMPLADO EN LA LEY PERO QUE ES PROCEDENTE.**

**CONSIDERANDO: QUE EL LICENCIADO FERNANDO ALEJANDRO GARCÍA MERINO PLANTEA QUE LA EXISTENCIA DE UN REGLAMENTO SUSTENTA, ACORTA, LIMITA, Y DA TRANQUILIDAD A TODOS LOS MIEMBROS, POR ELLO LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSIDERAN QUE ES OPORTUNA E IMPORTANTE LA PETICIÓN DEL LIC. GARCÍA.**

**POR TANTO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 LITERAL C), DE LA LEY DEL INFOP.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA QUE ORDENE A LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO, QUE REGULE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA TOMA DE DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

**SEGUNDO: SE ORDENA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA PARA QUE DICHO REGLAMENTO SEA PRESENTADO A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO POR PARTE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL DEL INFOP, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOS MESES.**

**TERCERO: ESTA RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.**



- AUDITORIA
- ARCHIVO

